

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1655/20

ENTRE RÍOS, 30 de septiembre de 2020.

VISTO:

Las Resoluciones de Presidencia N° 1387/20; 1390/20; 1394/20, de solicitudes de matriculación provisoria; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 40° de la Ley 8317, en su inciso 5) faculta al Presidente o a la Junta Ejecutiva del COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, para resolver cuestiones que considere urgentes o que no crea conveniente demorar, ad – referéndum del Directorio.

POR ELLO, el Directorio del COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar las Resoluciones de Presidencia N° 1387/20; 1390/20; 1394/20, de solicitudes de matriculación provisoria de los siguientes profesionales:

P. 80581 – Arq. **RAMIREZ, Matías Nicolás** – (Basavilbaso – Regional Este)

P. 80582 – Arq. **BETTI DALL´AVA, Florentina** – (Paraná – Regional Oeste Noroeste)

P. 80583 – Arq. **SIGOT, Carolina Natali** – (C. del Uruguay – Regional Este)

Artículo 2°: Comunicar a la Caja de Previsión Social para Profesionales de la Ingeniería de Entre Ríos.

Artículo 3°: Registrar, cumplido archivar.